



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



MODIFICACIONES AL **SCOMP**

Superintendencia de Pensiones

Superintendencia de Valores y Seguros

Santiago, 3 de julio de 2013.-

Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)

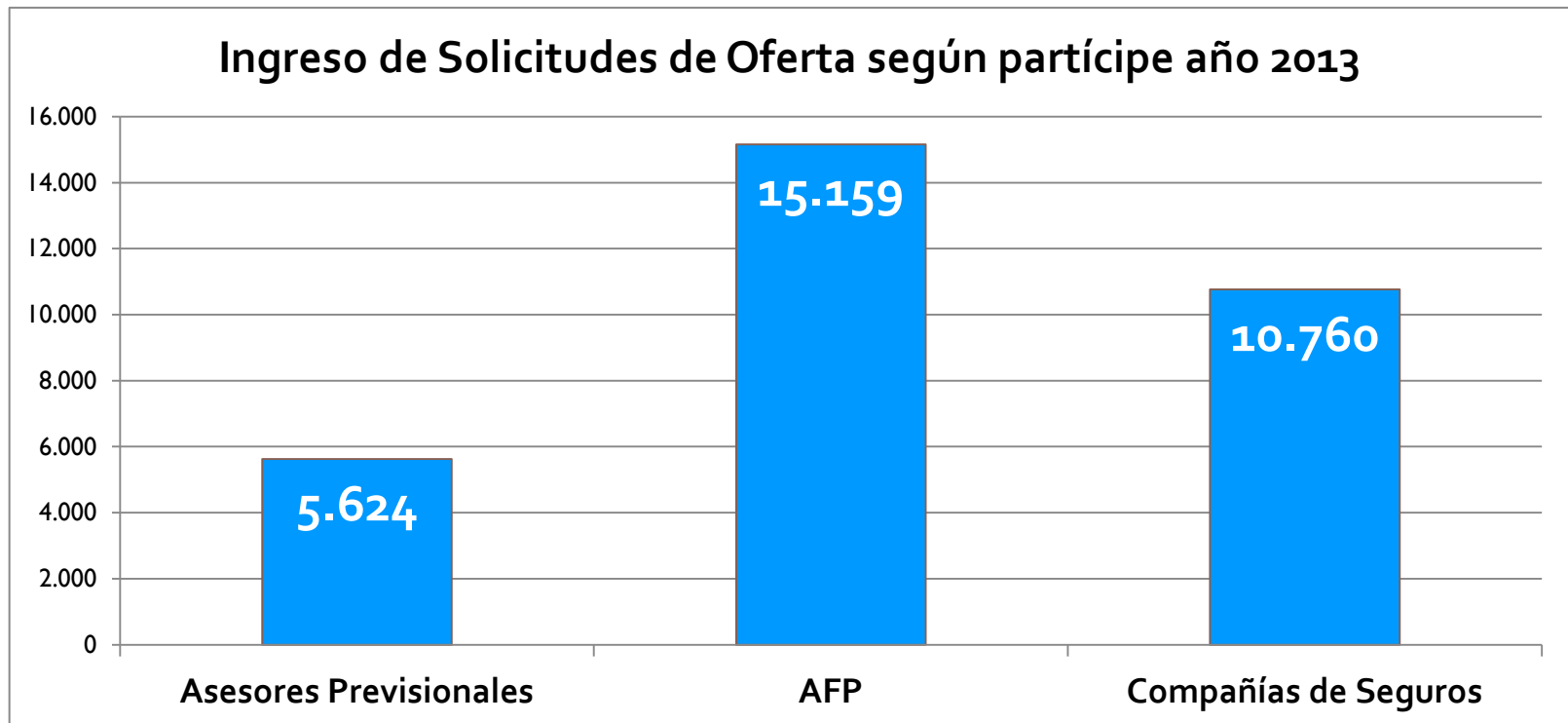
- ▶ Para pensionarse los afiliados a una AFP deben, por Ley, utilizar el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP), que muestra las **MODALIDADES** por **TIPO DE PENSIÓN** a las que pueden optar.
- ▶ Una vez que el afiliado hace su solicitud de ofertas, indicando las modalidades de pensión a las que desea acceder, ésta es transmitida a través del SCOMP a las Compañías de Seguros y AFP, para que aquéllas realicen sus ofertas de montos de pensión.
- ▶ El afiliado recibe **EN FORMA SIMULTÁNEA Y COMPARABLE** todas las ofertas disponibles para cada modalidad de pensión a través del **CERTIFICADO DE OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN**, que es enviado al domicilio informado por el afiliado.

RESUMEN SCOMP ENERO – MAYO 2013

- ▶ En este año han operado en SCOMP **6 AFP** Y **19 compañías de seguros**, participando éstas con 1585 Agentes al 31 de mayo. A esa misma fecha se registraban 560 Asesores Previsionales vigentes.
- ▶ Durante el periodo **enero-mayo 2013**, las AFP generaron **28.474 Certificados Electrónicos de Saldo** para SCOMP.
- ▶ Las **Solicitudes de Oferta** del período fueron **31.543**.
- ▶ En respuesta a las solicitudes de oferta efectuadas, se generaron **31.399 Certificados de Oferta**, en base a 4.193.471 ofertas de rentas vitalicias enviadas por las Aseguradoras.
- ▶ Finalmente, se aceptaron **14.242 Rentas Vitalicias** y **6.488 Retiros Programados** durante este período.

SOLICITUDES DE OFERTA (SO)

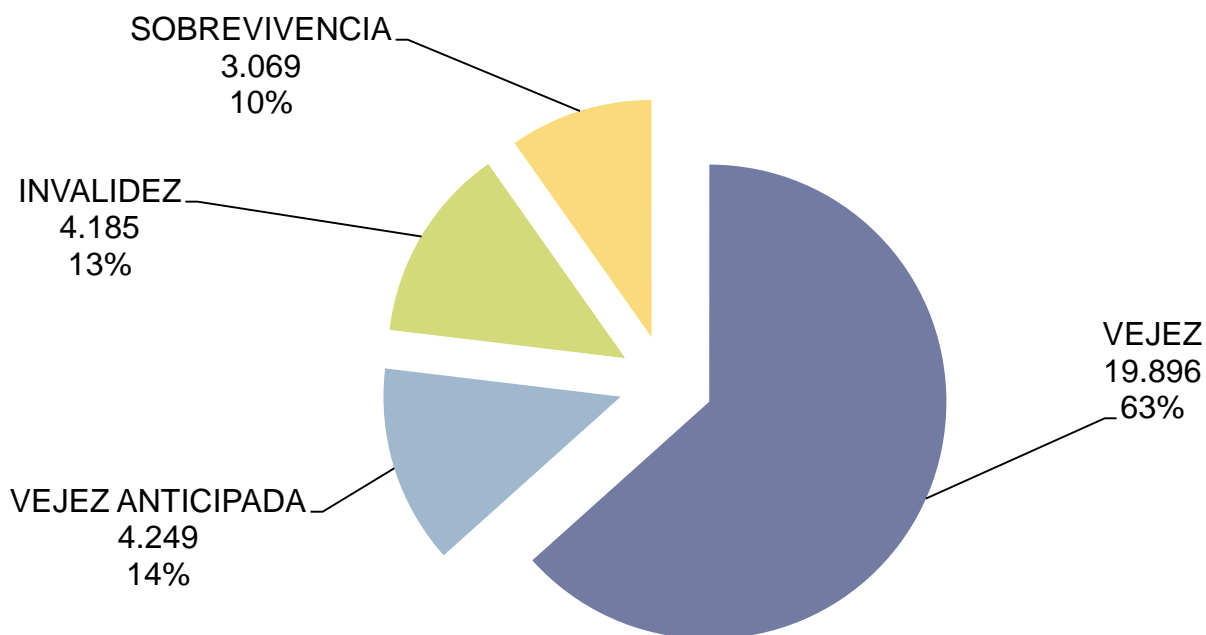
En el año 2013 ingresaron 31.543 solicitudes de oferta a SCOMP. El 48% de éstas lo hizo mediante una AFP, otro 34% a través de una Compañía de Seguros (1% sin agente en éstas) y un 18% fueron ingresadas por Asesores Previsionales.



CERTIFICADOS DE OFERTA (CO)

Certificados de Oferta (CO) según tipo de pensión

(Cifras en número y porcentajes al 15 de junio de 2013)



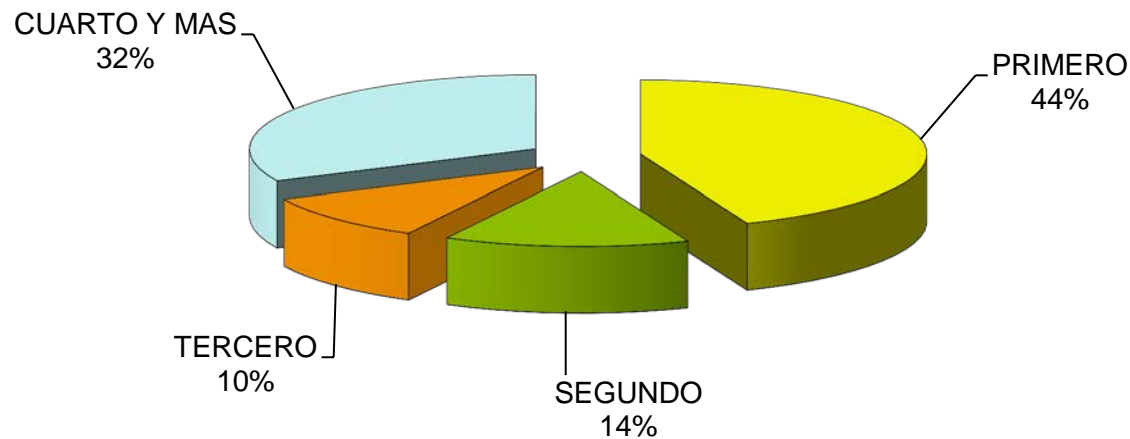
El conjunto de las compañías realizó un total de 4.193.471 ofertas durante este período, con las cuales se emitieron 31.399 Certificados de Oferta, generándose 134 ofertas en promedio por cada certificado de

▶ ofertas.

ELECCIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS

Posición de las ofertas aceptadas de Rentas Vitalicias

al 15 de junio 2013



El 44% de las personas aceptó el monto de pensión más alto dentro de la modalidad elegida y el 68% optó por uno de los tres mejores montos de pensión ofrecidos.

El 81% de las Rentas Vitalicias aceptadas por hombres y el 84% de las aceptadas por mujeres, consideró un período garantizado de pago.

El 43% de los hombres y el 52% de las mujeres que eligió una Renta Vitalicia la prefirió diferida, a objeto de recibir durante un período temporal una pensión mayor en la AFP

La SP y la SVS **MODIFICARON NORMATIVA** que regula el SCOMP

¿POR QUÉ?

Porque es muy importante que **el afiliado pueda comparar mejor entre las alternativas disponibles** y tomar una **decisión informada**.
La modificación entregará la información de las ofertas de montos de pensión en **un lenguaje más simple y fácil de entender**.

- ▶ **Los cambios tienen por objeto **simplificar** y **perfeccionar** la información que reciben los afiliados, a través de los Certificados de Ofertas de Pensión que emite el sistema.**

¿Cómo se supo **QUÉ CAMBIOS** realizar?

- ▶ Las superintendencias sometieron las distintas alternativas de Certificados de Oferta a la opinión de grupos de potenciales pensionados.

FOCUS GROUP

- ▶ Los focus group efectuados permitieron, entre otras cosas, obtener una evaluación global y por sección de los distintos Certificados de Oferta, dando a conocer los problemas de comprensión que surgían al leerlos.
- ▶ Esta metodología ayudó a definir qué tipo de gráficos eran más claros en la interpretación de su información y qué redacción era más adecuada para una mejor comprensión de estos documentos.
- ▶ Las conclusiones ayudaron a diseñar los Certificados y cartas conductoras que contiene esta nueva normativa

ALGUNAS CONCLUSIONES DEL FOCUS GROUP

Comprensión proyección para *retiro programado*



ALGUNAS CONCLUSIONES DEL FOCUS GROUP

Principales hallazgos y recomendaciones

Investación Certificada de Opciones de Mercado de Pensión - 2020F - OMOF - 2012

- ❖ Se recomienda la utilización de un lenguaje ***lo más transversal posible***, evitando palabras que puedan alejar al usuario lego.
- ❖ Se sugiere utilizar montos en pesos en vez de UF a lo largo de todo el documento, porque es más fácil de decodificar para el target en general.
- ❖ Los grupos ***C3 y D y las dueñas de casa*** de los distintos GSE parecen ser los grupos más afectados con la utilización de tecnicismos.

Las modificaciones más relevantes a los CERTIFICADOS DE OFERTAS DE PENSIONES

- ▶ Se informa en forma destacada en la portada del Certificado, la **vigencia de las ofertas** que aparecen en el Certificado, de modo que el afiliado esté consciente del plazo que tiene para tomar su decisión.

CERTIFICADO DE OFERTAS – PENSION DE VEJEZ

SCOMP
Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión

CERTIFICADO DE OFERTAS
PENSION DE VEJEZ
(Incorporar texto que corresponda de acuerdo al número 1, del Anexo 9)

Ofertas válidas hasta el dd/mm/aaaa

Código Solicitud de Oferta

Las modificaciones más relevantes a los **CERTIFICADOS DE OFERTAS DE PENSIONES**

- ▶ Se simplifica la primera página que contiene la información del afiliado y sus beneficiarios y se incorpora en forma destacada el **saldo destinado a pensión**

Página X de Y

A continuación encontrará sus datos y los de sus beneficiarios. En caso que alguno de ellos esté incorrecto, comuníquese con su AFP, ya que datos incorrectos podrían invalidar este Certificado de Ofertas de Montos de Pensión.

Datos del Afiliado:

| | | | |
|----------------------|-------|-------------------|--|
| Apellido Paterno: | | Apellido Materno: | |
| Nombres: | | RUT: | |
| Fecha de nacimiento: | Sexo: | Estado Civil: | |
| AFP: | | | |

Beneficiarios

Usted informó los siguientes beneficiarios legales al suscribir su Solicitud de Pensión para que, en caso que fallezca, se le otorgue pensión de sobrevivencia:

| Nº | Nombre | RUT | Parentesco | Sexo | Invalidez | Fecha de nacimiento |
|-----|--------|-----|------------|------|-----------|---------------------|
| 1 | | | | | | |
| ... | | | | | | |
| n | | | | | | |

Datos del partícipe que ingresó la consulta:

| | | | |
|------------------------------|--|---|--|
| Nombre: | | RUT: | |
| AFP <input type="checkbox"/> | Compañía de Seguros <input type="checkbox"/> | Asesor Previsional <input type="checkbox"/> | |

Datos del Agente, representante del Asesor Previsional, funcionario de la Administradora o de la Compañía.

| | | | |
|-------------------|--|-------------------|--|
| Apellido Paterno: | | Apellido Materno: | |
| Nombres: | | RUT: | |

→ **EL SALDO DESTINADO A PENSIÓN ES: UF**

A continuación se presentan las ofertas en las modalidades de pensión por las que usted puede optar.

13

Las modificaciones más relevantes DE LA CARTA CONDUCTORA DE LOS CERTIFICADOS DE OFERTA

Retiro Programado

- Pensión pagada por la AFP.
- El monto de la pensión no es fijo ya que se recalcula cada año, pudiendo subir o bajar.
- La pensión se paga hasta que se agota el saldo. Infórmese sobre la Garantía Estatal y el Sistema de Pensiones Solidarias.
- Permite cambio de AFP y elección de multifondos, cumpliendo requisitos.
- Genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales. En caso de no existir beneficiarios genera herencia.
- Permite cambio de modalidad de pensión cumpliendo requisitos.
- En caso de quiebra de la AFP, sus fondos serán traspasados a la AFP que usted elija.

Renta Vitalicia Inmediata

- Pensión pagada por la Compañía de Seguros de Vida elegida.
- El monto de la pensión es fijo en UF.
- La pensión se paga de por vida.
- Genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales. En caso de no existir beneficiarios no genera herencia.
- No permite cambio de modalidad de pensión.
- Permite garantizar el pago del 100% de su pensión a sus beneficiarios después de su fallecimiento y por el período convenido; todo ello con cargo al saldo destinado a pensión.
- En caso de quiebra de la compañía de seguros, opera la Garantía Estatal. Infórmese sobre el límite a la garantía.

Usted tiene la opción de combinar las modalidades anteriores, de la siguiente forma:

Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Usted contrata con una Compañía de Seguros de Vida el pago de una pensión mensual, fija en UF, a partir de una fecha futura, establecida por ambas partes en el contrato. Previamente a percibir esta pensión vitalicia, la AFP le pagará mensualmente una Renta Temporal, con cargo al saldo mantenido en la cuenta individual, cuyo primer pago podrá hasta duplicar la Renta Vitalicia que recibirá posteriormente en la Compañía.

Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

Usted puede distribuir su saldo destinado a pensión para obtener simultáneamente una pensión por Retiro Programado y otra en Renta Vitalicia Inmediata.

► Entrega más y mejor información sobre las modalidades de pensión, en un formulario especial.

Las modificaciones más relevantes a los CERTIFICADOS DE OFERTAS DE PENSIONES

- ▶ En **Retiro Programado** se simplifica la información, y se entrega sólo aquella necesaria para su comprensión.
- ▶ Se perfecciona el gráfico de la proyección de la pensión.

Página X de Y

RETIRO PROGRAMADO

El monto de la pensión en la modalidad de Retiro Programado se recalcula anualmente, pudiendo subir o bajar. A continuación se muestra la pensión para el primer año y luego una proyección de su pensión mensual en AFP... Esta última utiliza la rentabilidad proyectada que informa la Superintendencia de Pensiones.

MONTO DE PENSIÓN MENSUAL DURANTE EL PRIMER AÑO

| AFP1 | AFP2 | AFP ... | AFP ... | AFP ... | AFPn |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| x,xx UF | x,xx UF | x,xx UF | x,xx UF | x,xx UF | x,xx UF |

Las diferencias en monto de pensión entre las AFP se deben a las distintas comisiones de administración que éstas cobran mensualmente (AFP1 x,xx%, AFP 2 x,xx%, AFP... x,xx%, AFP... x,xx%, AFP... x,xx%, AFPn x,xx%).

PROYECCIÓN DE LA PENSIÓN MENSUAL EN AFP..., EN UF

(Incorporar gráfico que corresponda de acuerdo al número 13.1., del Anexo 9)

EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN

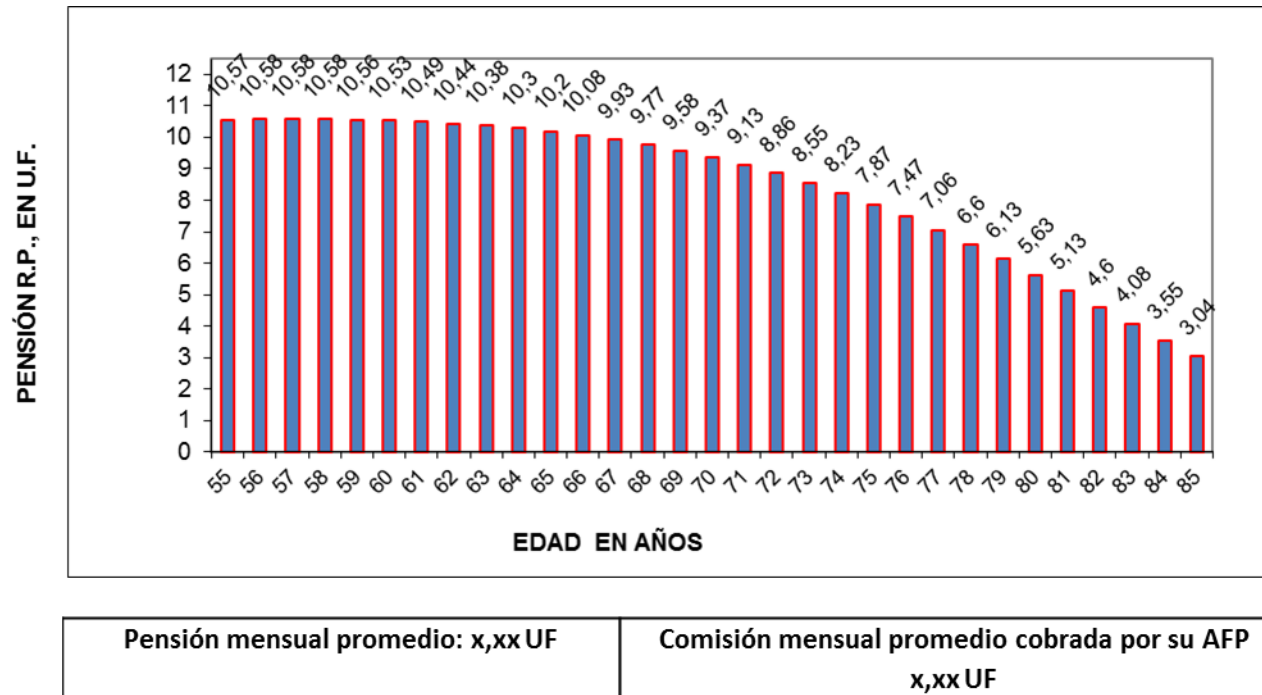
(Incorporar texto que corresponda de acuerdo al número 14., del Anexo 9)

Importante:

(Incorporar texto de acuerdo al número 15., del Anexo 9).

Las modificaciones más relevantes a los **CERTIFICADOS DE OFERTAS DE PENSIONES**

- ▶ Se **mejoró el formato** de los gráficos referidos a la evolución del **Retiro Programado**, pasando de un gráfico de líneas a uno de barras, por ser más entendible por los afiliados, de acuerdo a los resultados del focus group.



Las modificaciones más relevantes a los **CERTIFICADOS DE OFERTAS DE PENSIONES**

- ▶ Asimismo, en la información sobre el **Retiro Programado** se **modifican** textos con información relevante, de modo que sean **más descriptivos** respecto de la información que el afiliado está recibiendo.
- ▶ Por ejemplo, se modificó:
 - ▶ **Comisión de referencia** por **COMISIÓN POR ASESORÍA PREVISIONAL**
 - ▶ **Pensión neta o bruta** por **PENSIÓN MENSUAL**
- ▶ Además, se elimina del Certificado de Ofertas la explicación técnica del cálculo de la proyección del retiro programado, señalando que se usa la rentabilidad proyectada que informa la Superintendencia de Pensiones.

Las modificaciones más relevantes a los CERTIFICADOS DE OFERTAS DE PENSIONES

RENDA VITALICIA INMEDIATA

Página X de Y

(La información que se presenta a continuación debe ceñirse a lo señalado en el número 19., del Anexo 9)

PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE

| Código Oferta | Compañía de Seguros | Pensión mensual en UF, sin retiro de excedente | Pensión mensual en UF, con retiro de excedente de X,XXX UF (a) | Pensión con retiro de excedente máximo (a) | | Clasificación de Riesgo de la Compañía de Seguros (b) |
|---------------|---------------------|--|--|--|--------------|---|
| | | | | Pensión mensual en UF | Excedente UF | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

| Código Oferta | Compañía de Seguros | Pensión mensual en UF, sin retiro de excedente | Pensión mensual en UF, considerando un retiro de excedente de X,XXX UF (a) | Pensión con retiro de excedente máximo (a) | | Clasificación de Riesgo de la Compañía de Seguros (b) | Tasa periodo garantizado (c) |
|---------------|---------------------|--|--|--|--------------|---|------------------------------|
| | | | | Pensión mensual en UF | Excedente UF | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

(Incorporar notas que correspondan de acuerdo al número 19.2., del Anexo 9)

- (a) El Excedente de Libre Disposición será pagado por la Administradora, independientemente de la modalidad de pensión que se seleccione. En el caso de las rentas vitalicias, el monto del excedente a pagar podría variar respecto al señalado en este Certificado de Ofertas, dependiendo del saldo disponible en la cuenta individual, una vez trespasada la prima a la aseguradora.
- (b) Las categorías de Clasificación de Riesgo que permiten a las Compañías de Seguros ofrecer Rentas Vitalicias son las siguientes: AAA (menor riesgo), AA, A, BBB (mayor riesgo). Cada una de estas

categorías puede tener los subíndices "1" o "2", siendo el subíndice "1" mejor que el "2". Las Clasificadoras de Riesgo clasifican las obligaciones de las compañías de seguros en atención al riesgo de incumplimiento de las mismas.

- (c) La tasa de descuento periodo garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.
- (d) La Cláusula Incremento de Porcentaje, corresponde a una cobertura adicional que se contrata para establecer porcentajes superiores a los obligatorios para los beneficiarios legales de pensiones de sobrevivencia.

Importante:

(Incorporar texto que corresponda de acuerdo al número 20., del Anexo 9)

- ▶ En la información sobre la modalidad de **Renta Vitalicia**, los cuadros con los montos de pensión incluirán solamente las columnas con **información correspondiente a lo solicitado por el afiliado**, de forma que no aparezcan columnas sin datos o en blanco.

Las modificaciones más relevantes a los CERTIFICADOS DE OFERTAS DE PENSIONES

RENDA VITALICIA INMEDIATA

Página X de Y

(La información que se presenta a continuación debe ceñirse a lo señalado en el número 19., del Anexo 9)

PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE

| Código Oferta | Compañía de Seguros | Pensión mensual en UF, sin retiro de excedente | Pensión mensual en UF, con retiro de excedente de x,xxx UF (a) | Pensión con retiro de excedente máximo (a) | | Clasificación de Riesgo de la Compañía de Seguros (b) |
|---------------|---------------------|--|--|--|--------------|---|
| | | | | Pensión mensual en UF | Excedente UF | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

| Código Oferta | Compañía de Seguros | Pensión mensual en UF, sin retiro de excedente | Pensión mensual en UF, considerando un retiro de excedente de x,xxx UF (a) | Pensión con retiro de excedente máximo (a) | | Clasificación de Riesgo de la Compañía de Seguros (b) | Tasa período garantizado (c) |
|---------------|---------------------|--|--|--|--------------|---|------------------------------|
| | | | | Pensión mensual en UF | Excedente UF | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

(Incorporar notas que correspondan de acuerdo al número 19.2., del Anexo 9)

- (a) El Excedente de Libre Disposición será pagado por la Administradora, independientemente de la modalidad de pensión que se seleccione. En el caso de las rentas vitalicias, el monto del excedente a pagar podría variar respecto al señalado en este Certificado de Ofertas, dependiendo del saldo disponible en la cuenta individual, una vez traspasado la prima a la aseguradora.
- (b) Las categorías de Clasificación de Riesgo que permiten a las Compañías de Seguros ofrecer Rentas Vitalicias son las siguientes: AAA (menor riesgo), AA, A, BBB (mayor riesgo). Cada una de estas

categorías puede tener los subíndices "H" o "L", siendo el subíndice "H" mejor que el "L". Los Clasificadores de Riesgo clasifican las obligaciones de las compañías de seguros en atención al riesgo de incumplimiento de las mismas.

- (c) La tasa de descuento período garantizado corresponde a aquella que aplicará la Compañía a las pensiones garantizadas no percibidas, en caso que los beneficiarios señalados en la póliza, sin derecho a pensión al fallecimiento del asegurado, opten por percibir las pensiones de una sola vez. Lo anterior siempre que no existan beneficiarios legales.
- (d) La Cláusula Incremento de Porcentaje, corresponde a una cobertura adicional que se contrata para establecer porcentajes superiores a los obligatorios para los beneficiarios legales de pensiones de sobrevivencia.

Importante:

(Incorporar texto que corresponda de acuerdo al número 20., del Anexo 9)

► **Las notas explicativas** aparecen junto a los cuadros que utilizan los conceptos y no al final del Certificado de Ofertas como ocurre actualmente.

Las modificaciones más relevantes a los **CERTIFICADOS DE OFERTAS DE PENSIONES**

- ▶ Para todas las modalidades de pensión, **se simplifican las leyendas** relativas a la **comisión de asesoría previsional** que se considera en las pensiones netas informadas, cuando la solicitud de ofertas se realiza con la intervención de un asesor previsional o agente de ventas.
- ▶ Dicha información **se destaca en recuadros especiales**, de modo que pueda ser mejor visualizada y comprendida por el afiliado.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



MODIFICACIONES AL **SCOMP**

Superintendencia de Pensiones

Superintendencia de Valores y Seguros

Santiago, 3 de julio de 2013.-